

**5041** *DECRETO 211/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Odón, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Odón, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Odón, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

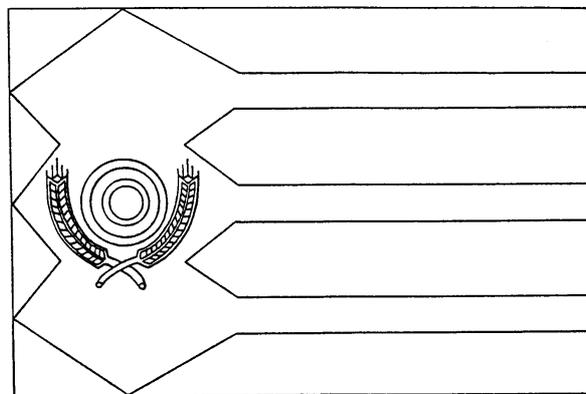
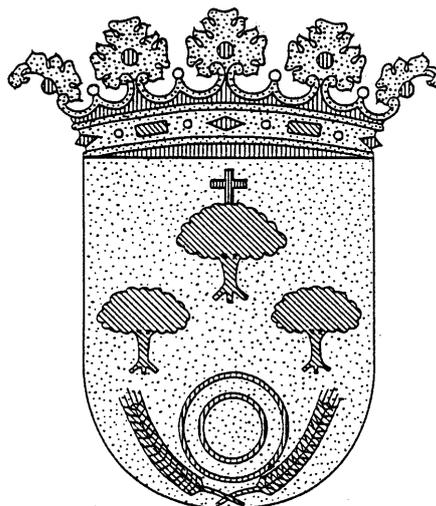
Escudo cuadrilongo de base circular. De oro, tres árboles arrancados de tres raigones puestos uno y dos, el superior, mayor, sumado de una cruz latina de gules; en punta anillo de

oro, fileteado de gules entre dos espigas enlazadas en láurea, de sinople. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño amarillo, de proporción 2/3, con tres rombos acostados verdes, al asta, enlazados entre ellos, y saliendo de cada uno hacia el batiente una franja horizontal verde. En el rombo central figura un anillo amarillo, fileteado hacia el batiente de rojo y entre dos espigas de trigo verdes enlazadas y fileteadas de amarillo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
MANUEL GIMENEZ ABAD**



**5042** *DECRETO 212/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y